

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



Programa Recuperación de Barrios
OFFPA N° 44

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

002426 +15.05.2017

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 27 de Octubre de 2015, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6146 de fecha 27 de Octubre de 2015 y modificado con fecha 11 de Julio de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 3393 de fecha 11 de Julio de 2016, el cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "Recuperación de Espacio Deportivo y Recreativo Magisterio", barrio La Faena I, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Peñalolén**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N°1350 de fecha 28 de Marzo de 2017, emitido por el SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo dirigido al Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La aprobación en la Mesa Técnica Regional del proyecto, según Acta N° 1 de fecha 13 de Enero de 2017.
- d) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha **15 MAYO 2017** del convenio individualizado en los Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Peñalolén, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dichos documentos se indican, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a**15 MAYO 2017**....., el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, **Geógrafo**, ambos domiciliados en calle Serrano N°45, 6° piso, Región Metropolitana; y doña **CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**, chilena, **abogado**, en su calidad de Alcaldesa y en representación de

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. Grecia N° 8.735, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 27 de Octubre de 2015, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6146 de fecha 27 de Octubre de 2015 y modificado con fecha 11 de Julio de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 3393 de fecha 11 de Julio de 2016, para la ejecución del proyecto "**Recuperación de Espacio Deportivo y Recreativo Magisterio**" del barrio La Faena I, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Peñalolén, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a \$ **130.067.937.-**, se transfirió la primera cuota del convenio por un monto de \$ **110.557.747.-**, que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el Oficio N° 1350 de fecha 28 de Marzo de 2017, por cuanto el costo final del proyecto asciende a \$ **126.636.550.-**

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio y modificación, individualizado en la letra a) de los vistos, de la siguiente manera:

1.- Reemplácese la Cláusula Séptima, del convenio de fecha 27 de Octubre de 2015, sancionado por Resolución Exenta N° 6146 de fecha 27 de Octubre de 2015 y Cláusula Segunda del convenio de fecha 11 de Julio de 2016 sancionado por Resolución Exenta N° 3393 de fecha 11 de Julio de 2016, de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Peñalolén la suma única y total de \$ **126.636.550.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en dos cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

a) La suma de \$ **110.557.747.-**, compuesto por: i) La suma de \$ **104.571.556.-** monto ya transferido por el convenio de fecha 27 de Octubre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 6146 de fecha 27 de Octubre de 2015; ii) La suma de \$ **5.986.191.-**, monto ya transferido por el convenio de fecha 11 de Julio de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 3393 de fecha 11 de Julio de 2016.-

b) La suma de \$ **16.078.803.-**, correspondiente al 15%, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de obras, sin observaciones, imputándose dicha cuota a presupuesto futuro."

2.- Reemplácese la Cláusula Octava, párrafo primero, del convenio de fecha 27 de Octubre de 2015, sancionado por Resolución Exenta N° 6146 de fecha 27 de Octubre de 2015, de la siguiente manera:

"Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas atinentes.

3.- Reemplácese la Cláusula Novena, del convenio de fecha 27 de Octubre de 2015, sancionado por Resolución Exenta N° 6146 de fecha 27 de Octubre de 2015, de la siguiente manera:

"La Municipalidad deberá exigir que las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia. Asimismo, las garantías de buena ejecución de la obra."

4.- Reemplácese la Cláusula Décima Primera, del convenio de fecha 27 de Octubre de 2015, sancionado por Resolución Exenta N° 6146 de fecha 27 de Octubre de 2015, de la siguiente manera:

"Corresponderá al SERVIU Metropolitano desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por la Municipalidad o el retardo injustificado en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU Metropolitano estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos y no rendidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas de los plazos a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU Metropolitano, las que podrán ser otorgadas previa evaluación, de ambas instancias, debiendo este Servicio comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Tanto la decisión de aumento de plazo, como la petición de los interesados y modificación del convenio referente a la extensión del plazo, deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de vigencia del presente convenio."


TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio y su modificación individualizados, en la cláusula primera del presente instrumento.


CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de doña **CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**, como Alcaldesa de la Municipalidad de Peñalolén, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 23 de Noviembre de 2016.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta el presupuesto de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


SERVIU METROPOLITANO
DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE CONTROL Y REGULARIZACIÓN Y COBRANZA
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ARCHIVO
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA GENERAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA OPERATIVA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA GENERAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA OPERATIVA

TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACIÓN Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD PEÑALOLEN
Avda. Grecia Nº 8.735


HURYS RAMIREZ
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
24 ABR 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Dirección de Administración y Finanzas

